

MEMORANDO
No. 120

EL - - - 810

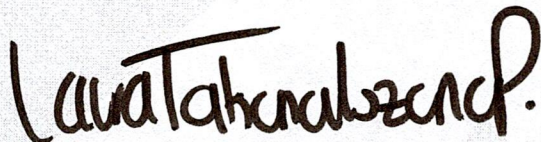
PARA: **DR. JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Subdirectora de Gestión Ambiental

ASUNTO: AMPLIACIÓN Suspensión No 1 de 30 de diciembre de 2025 CONVENIO 020-25

CIUDAD Y FECHA: Garagoa, **12 3 FEB 2026**

De manera atenta me permito remitir Informe Técnico Favorable para la suscripción del Acta No 2 Ampliación de la Suspensión No 1 al convenio interadministrativo No. 020-25 suscrito entre CORPOCHIVOR y el municipio de Campohermoso cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO"


ING. LAURA TATIANA LOZANO PINTO

Anexos: Informe Técnico para suspensión
Elaboró: Y Barreto
Vo.Bo. C Torres
Fecha: enero 2026.

INFORME TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No 1 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020-25 SUSCRITO ENTRE CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO.

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.175.123,16) M/CTE
APORTES CORPOCHIVOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 66.674.995,00) M/CTE
APORTE MUNICIPIO CAMPOHERMOSO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$10.500.128,16) M/CTE
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	N/A
APORTES CORPOCHIVOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 66.674.995,00) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.175.123,16) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026

1. ANTECEDENTES

Que el municipio de Campohermoso, Boyacá, a través del radicado No 2025ER9113 de fecha 13 de agosto de 2025, presentó el proyecto denominado, **“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO”**, el cual fue viabilizado por el Banco de Proyectos de la Corporación, bajo el registro No. 740 y el Certificado de Viabilidad No. 231 de fecha 20 de agosto de 2025, expedido por Erika Rocío Ramos Nieto - Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2025 se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020-25 entre la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR y el MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO cuyo objeto se relaciona con "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO", el cual cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y/o hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir del primero (01) de octubre de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Que atendiendo a lo estipulado a la cláusula Sexta de convenio – Forma de Desembolso de los Aportes donde se especifica que *"la suma aportada por la corporación será entregada al municipio de Campohermoso de la siguiente manera:*

a). Primer desembolso: *El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, incluyendo la suscripción del acta de inicio y la presentación del certificado de la cuenta bancaria en la cual se consignará el aporte.*

b). Segundo desembolso: *El cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del aporte, previa presentación de informes los informes de actividades que acrediten un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución del convenio.*

c). Tercer desembolso: *El cinco por ciento (5%) restante, con la ejecución total del convenio, previa presentación del informe final, certificación de cumplimiento de las actividades, suscripción del acta de recibo a satisfacción aprobada por el supervisor, acta de liquidación y demás soportes exigidos por la Entidad."*

El municipio de Campohermoso radicó la documentación necesaria para realizar el giro correspondiente al primer desembolso de acuerdo a la cláusula sexta del convenio 020-25.

Que el día 24 de noviembre CORPOCHIVOR a través del egreso 55216 giro al MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO el valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$33.337.498,00) por concepto primer desembolso clausula sexta del convenio 020-25.

Que el día 28 de noviembre de 2025 el MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO celebró contrato de obra pública No. SAMC-008-2025 con objeto CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 020-25 SUSCRITO ENTRE CORPOCHIVOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO. De esta manera, el día 02 de diciembre de 2025 el MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO suscribió acta de inicio con la empresa BOYNAR CONTRUCCIONES SAS NIT 901248557-4, para la ejecución del contrato derivado por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 55.500.128,16) M/CTE.

Que el día tres (03) de diciembre de 2025 el municipio de Campohermoso publicó el proceso de Contratación Mínima Cuantía No. **IPS-044-2025** cuyo objeto se relaciona con "ADQUISICIÓN DE UN MOTOCARGUERO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

020-25 SUSCRITO ENTRE CORPOCHIVOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO." De esta manera el día diez (10) de diciembre de 2025 se aceptó la oferta a nombre del contratista HIDELFONSO PEDRAOS HOLGUIN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.346.035 de Miraflores, Boyacá. Por un plazo de QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, y un valor de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$21.174.995,00) M/CTE.

Que mediante comunicación con número de radicado No. 2025EE14410 de fecha cinco (05) de diciembre de 2025, se remitió al municipio oficio de requerimiento en el cual se solicitó lo siguiente:

"(...)

1. *Cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, conforme al numeral 5 de las obligaciones del municipio.*
2. *Plan de acción detallado o de contingencia con las estrategias y acciones concretas que se implementarán para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido.*
3. *Adelantar labores de los procesos que deben adelantarse para dar cumplimiento al objeto del convenio.*
4. *Informe técnico, administrativo, financiero y contable del estado actual del convenio, con el detalle del manejo de los recursos desembolsados, extractos bancarios de la cuenta destinada al manejo de los aportes y soportes contables correspondientes, conforme a los numerales 18 y 20 de las obligaciones del municipio.*
5. *Evidencia de la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, conforme al numeral 15 de las obligaciones del municipio.*
6. *Evidencia fotográfica de la instalación de la valla informativa visible para la comunidad, según el numeral 32 de las obligaciones del municipio.*
7. *Relación de las dificultades, inconvenientes u obstáculos que hayan impedido el avance en la ejecución del convenio, así como las alternativas propuestas para solventar dichas situaciones.*
8. *Presentar informe de actividades que acrediten un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución del convenio, y del mismo modo adelantar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el segundo desembolso según se estipula en la cláusula sexta del convenio interadministrativo."*

Que, mediante comunicación No. 2025ER15943, radicada el veintinueve (29) de diciembre de 2025, el municipio de Campohermoso, en su calidad de ejecutor del convenio, solicitó a esta Entidad la suspensión del convenio por el término de un (01) mes, como una medida necesaria para prevenir eventuales incumplimientos.

Que, Mediante Acta de Suspensión de 30 de diciembre de 2025, se interrumpió el plazo desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 29 de enero de 2026, debido a retrasos administrativos en la matrícula del motocarguero por cierre de vigencia fiscal en los organismos de tránsito.

Que mediante el Oficio No. 2026ER945 del 28 de enero de 2026, el Municipio de Campohermoso solicitó la ampliación de la Suspensión No. 1 por un término de quince (15) días calendario, prórroga fundamentada en la persistencia de las demoras administrativas en

el organismo de tránsito competente para la matrícula de moto carguero, situación ajena a la gestión del municipio

2. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.175.123,16) M/CTE
APORTES CORPOCHIVOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000,00) EN EFECTIVO
APORTE MUNICIPIO CAMPOHERMOSO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$10.500.128,16) M/CTE
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO:	N/A
APORTES CORPOCHIVOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 66.674.995) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.175.123,16) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	A PARTIR DEL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO SUSPENSIÓN No. 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026

3. ARGUMENTACIÓN PRESENTADA

Mediante Oficio radicado bajo el No. 2025ER15943 de fecha 28 de diciembre de 2025, el municipio de Campohermoso solicitó la suspensión por Un (1) mes al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020-25, con la siguiente argumentación:

“La presente solicitud se fundamenta en que, dentro del desarrollo del convenio, se encuentran contempladas actividades de obra y el suministro de un motocarguero, cuyos contratos derivados se

encuentran actualmente en ejecución. No obstante, para el caso específico de la adquisición del motocarguero, su recibo a satisfacción requiere de manera obligatoria que el automotor se encuentre debidamente matriculado ante el organismo de tránsito competente.

Dicho trámite de matrícula, por la finalización de la vigencia anual, presenta demoras administrativas propias de los organismos de tránsito, situación que no depende de la voluntad ni de la gestión del Municipio de Campohermoso, y que imposibilita culminar oportunamente el proceso de recibo y legalización del bien dentro del plazo inicialmente previsto.

En este sentido, se solicita amablemente la suspensión del convenio interadministrativo No. 020-25 por un término de un (1) mes, como una medida administrativa necesaria para evitar incumplimientos, garantizar la correcta ejecución del objeto convenido y permitir que los procedimientos de matrícula y entrega del motocarguero se realicen conforme a la normatividad vigente y a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Mediante Oficio radicado bajo el No. 2026ER945 de fecha 28 de enero de 2026, el municipio de Campohermoso solicitó una AMPLIACIÓN a la Suspensión No 1 por un término de QUINCE (15) días calendario al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020-25, con la siguiente argumentación:

"Por medio de la presente, y en atención a la suspensión actualmente vigente del convenio, me permito solicitar de manera respetuosa la ampliación de la suspensión, toda vez que persisten las circunstancias que dieron origen a la misma [2025ER15943], sin que a la fecha se haya materializado una solución definitiva.

Como se expuso en la solicitud de suspensión inicial, dentro del desarrollo del convenio se encuentran contempladas actividades de obra y el suministro de un motocarguero, cuyo recibo a satisfacción y posterior legalización requieren, de manera obligatoria, que el automotor se encuentre debidamente matriculado ante el organismo de tránsito competente.

No obstante, a la fecha, el trámite de matrícula del motocarguero aún no ha sido culminado, debido a las demoras administrativas propias de los organismos de tránsito, asociadas principalmente al cierre y reinicio de la vigencia anual.

Esta situación es ajena a la voluntad y a la gestión del Municipio de Campohermoso, y continúa impidiendo la recepción formal del bien y la ejecución normal de las actividades contractuales relacionadas.

En ese sentido, y considerando que las causas que motivaron la suspensión no han sido superadas, se solicita ampliar el término de la suspensión por un término de 15 días calendario, lo cual permitirá garantizar la correcta ejecución del convenio, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada protección de los recursos públicos."

[2025ER15943]. CORPOCHIVOR (2025) \\192.168.254.30\Contratación\PUBLICACION PORTAL CONTRATOS 2025\CONVENIOS\CONVENIO 020-25 INTER. ADM. CAMPOHERMOSO\SUSPENSIÓN

4. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la solicitud y la argumentación presentada por el señor **DARIO MONTAÑEZ PEÑA**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campohermoso, la cual fue verificada y corroborada por el apoyo a la supervisión del convenio de la referencia, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico:

El Convenio Interadministrativo No. 020-25 tiene como objeto principal fortalecer los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio de Campohermoso, específicamente en la zona urbana donde se presta el servicio de recolección, mediante la adecuación de la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y la adquisición de un motocarguero que facilite la recolección de residuos sólidos aprovechables.

Las condiciones del concepto técnico de diciembre de 2025 se mantienen vigentes para enero de 2026, dado que el Convenio 020-25 se encuentra suspendido según Acta de Suspensión del 30 de diciembre de 2025. Las circunstancias que persisten se detallan a continuación:

Según el informe de supervisión de diciembre de 2025 vinculado al segundo desembolso, el proyecto registra un avance físico del 55,37 %. Se destaca la ejecución de obras preliminares, excavaciones, readecuación de camas, instalación de tubería para lixiviados y construcción del área de recepción de residuos. Sin embargo, persiste un avance del 0 % en la adquisición del motocarguero, debido a que no se han allegado evidencias de la ejecución del contrato de suministro derivado. Lo anterior representa un valor ejecutado de \$42.735.098,69"

La solicitud de Ampliación de la Suspensión No. 1 presentada por el municipio de Campohermoso se fundamenta en la etapa de adquisición del motocarguero y su trámite ante organismo de tránsito mediante el cual se le asigna una identificación única (placa) y se consignan sus características técnicas (motor, chasis, serie) y los datos del propietario; etapa en la cual persisten demoras administrativas en el organismo de tránsito competente para el trámite de matrícula, situación que resulta ajena a la gestión municipal. Cabe precisar que el recibo a satisfacción del vehículo exige, de manera obligatoria, que este se encuentre debidamente registrado ante la autoridad de tránsito, lo cual impide el cumplimiento del cronograma en los términos previstos.

Viabilidad técnica de la Ampliación de la Suspensión

Desde el punto de vista técnico, la ampliación de la suspensión temporal del convenio por un término de quince (15) días calendario adicionales, no compromete el cumplimiento del objeto contractual, en la medida en que:

- El avance actual de la obra (55,37 %) permite una pausa técnica, considerando que el porcentaje de ejecución pendiente corresponde principalmente al ítem de mayor impacto financiero, consistente en la adquisición del moto carguero.
- El período adicional a la Suspensión No. 1 permitirá adelantar y garantizar el trámite de matrícula del automotor, requisito indispensable para su recibo a satisfacción.

Así mismo, la Cláusula Décima Sexta del Convenio Interadministrativo No. 020-25 establece expresamente la posibilidad de suspender temporalmente el convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, supuesto que resulta aplicable al caso en análisis.

Colombia Compra Eficiente mediante Concepto No. C - 495 de 2024, indicó:

"La suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico. En la medida de lo posible, las entidades estatales, durante la fase de planeación debe precaver los riesgos que pueden afectar la ejecución normal del contrato, pero esto no elimina la probabilidad de que ocurran sucesos posteriores y extraordinarios que lleven a las partes a acordar la suspensión o que paralicen el contrato de facto, mientras se resuelven las situaciones que están incidiendo negativamente en el desarrollo del negocio o que lo están tornando imposible. Esto quiere decir que la suspensión puede ser acordada por las partes –como usualmente sucede y es lo más recomendable, siempre que existan motivos fundados para ello– o darse por la fuerza de los hechos, es decir, por la configuración de eventos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato durante un tiempo; es decir, por factores que constituyan razones de fuerza mayor, caso fortuito o que procura la satisfacción del interés público."

En este sentido, y teniendo en cuenta la segunda solicitud elevada por la administración municipal de Campohermoso, la evaluación realizada por la supervisión del convenio y lo

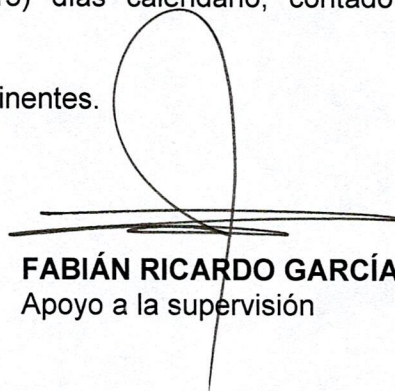
consignado en el informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, se concluye que las circunstancias expuestas constituyen situaciones objetivas que justifican la Ampliación de la Suspensión temporal No. 1 del convenio, en aras de garantizar su correcta y completa ejecución.

Por lo anterior, una vez verificada la argumentación presentada por el Municipio de Campohermoso y constatadas las condiciones en campo a través del informe de supervisión, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la Ampliación de la Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 020-25, recomendando proceder con la suscripción del Acta No 2 Ampliación Suspensión No. 1 entre CORPOCHIVOR y el Municipio de Campohermoso, por el término de quince (15) días calendario, contado a partir del VEINTINUEVE (29) de enero de 2026.

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes.



LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental
Supervisora Convenio No. 020-25.



FABIÁN RICARDO GARCÍA CAMARGO
Apoyo a la supervisión

Elaboró: F García
Revisó: Mireya G. Y Barreto
Vo.Bo. C Torres